



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CARRERA SOFIA BELEN - CONVALIDACIÓN - EX-2023-00650747- -UNC-ME#FD

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2023-00650747- -UNC-ME#FD, mediante el cual se solicita reconocimiento de los estudios realizados por la alumna de esta Facultad de Derecho Sofía Belén CARRERA, DNI N°43.449.180, beneficiaria de la Beca AUGM otorgada por la Universidad Nacional de Córdoba, en la carrera de Abogacía de la Universidad de Playa Ancha -Chile;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescritos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que, conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Píán de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios realizados por la alumna de esta Facultad de Derecho, Sofía Belén CARRERA, DNI N°43.449.180, beneficiaria de la Beca AUGM otorgada por la Universidad Nacional de Córdoba, en la carrera de Abogacía de la Universidad de Playa Ancha -Chile, como parte integrante del Plan de Estudios de la carrera Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

<b>Universidad de Playa Ancha</b>			<b>Universidad Nacional de Córdoba</b>		
<b>Chile</b>			<b>Facultad de Derecho</b>		
<b>Asignatura</b>	<b>Créditos</b>	<b>Calificación</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Créditos</b>	<b>Calificación</b>
Filosofía del Derecho	6	6.6	<b>Polivalente</b> Filosofía del Derecho	6	10
Teoría del delito y la pena	6	7.0	<b>Polivalente</b> Teoría del delito y la pena	6	10
Jurisdicción y proceso	6	6.2	<b>Polivalente</b> Jurisdicción y proceso	6	9
Derecho Constitucional Orgánico Principios	6	6.5	<b>Polivalente</b> Derecho Constitucional Orgánico Principios	6	9
<b>TOTAL DE HORAS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 24</b>			<b>TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS:24</b>		

**Artículo 2:** Felicitar a la alumna Sofía Belén CARRERA, DNI N°43.449.180, por el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad en el cumplimiento de su compromiso.

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Dirección General de Enseñanza y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.